Asunción, 22 de mayo de 2020

DICTAMEN UOC Nº 52/20

SEÑOR
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación del plazo de vigencia del LOTE N° 2 correspondiente al **Contrato N° 71/2018 suscrito** con la firma **REGIMIENTO 8 S.A., CD PAC N° 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 344.998.**

Tenemos el honor de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2 DEL CONTRATO N° 71/2018** suscrito con la firma **REGIMIENTO 8 S.A.,** resultante del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID N° 344.998.**

Por Resolución C.A.J N° 146 de fecha 30 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" ID N° 344.998,** con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 71/2018** en fecha 20 de junio de 2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **REGIMIENTO 8 S.A.**, con una vigencia para el Lote Nº 2 de 24 meses contados a partir de la firma del contrato, estableciéndose para el **LOTE N° 1** el precio total de **G. 9.956.870 (guaraníes nueve millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta) IVA incluido** y para el **LOTE N° 2** el **monto mínimo de G. 62.500.000 (guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)** y el **monto máximo de G. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones)** IVA incluido.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del contrato N° 71/2018 gestionó el proceso de ampliación del plazo de vigencia para el **LOTE N° 2 – MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES,** de los servicios contractuales.

Por Nota de fecha 18 de mayo de 2020, la administración del contrato solicitó a la firma **REGIMIENTO 8 S.A.,** su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia contractual correspondiente al LOTE N° 2 del contrato N° 71/2018 por el periodo de 1 (un) año.

Por Nota de fecha 19 de mayo de 2020, la firma **REGIMIENTO 8 S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 71/2018, en los siguientes términos: "***Nuestra CONFORMIDAD PARA LA AMPLIACIÓN del Plazo de Vigencia de nuestro Contrato No. 71/2018, referente a la "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" de acuerdo a Vuestra Nota recibida el 18.05.2020…".***

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
22 MAYO 2020
Recibido por: .....
Aclaración: Jose Liviores Hora: 10:40

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por Memorando OGVEC N° 461/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestó cuanto sigue: *"...Se solicitan los trámites pertinentes para la ampliación de vigencia del Lote N° 2 del Contrato, hasta el 20/06/2021, atendiendo a que no se ha llegado a la ejecución del monto mínimo, y la vigencia está próxima a vencer.*

Además, debe considerarse que por Resolución CAJ N° 46 de fecha 08/05/2020, se ha resuelto cancelar el llamado individualizado como PAC N° 25/2020 "Mantenimiento Y Recarga de Extintores – Contrato Abierto – Plurianual", atendiendo a las políticas de racionalización adoptadas en la sesión del Pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 22/04/2020...".

Cabe mencionar que al presente memorando se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación del plazo de vigencia de los servicios solicitados.

Por nota DGAF N° 349 de fecha 24 de abril de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas mencionó cuanto sigue: *"... se aprueba la propuesta de reducción y reasignación de G. 33.354.214.558.- (guaraníes treinta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos catorce mil quinientos cincuenta y ocho), con ambas fuentes de financiamiento. Estos montos serían reasignados al Proyecto de Expediente Electrónico (...).*

9) Gestionar la ampliación de vigencia del Contrato N° 71/18 suscrito con la firma REGIMIENTO 8 S.A., con vencimiento en fecha 20/06/20 y en consecuencia, cancelar el PAC N° 25/20 "Mantenimiento y Recarga de Extintores – Contrato Abierto – Plurianual...".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Igualmente, la ampliación del plazo de prestación de los servicios del Contrato N° 71/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9º, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: *"Toda vez que las **cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados** al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del LOTE N° 2 correspondiente al **Contrato Nº 71/2018,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se amplíe el plazo de vigencia del **LOTE N° 2 – MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES,** del **Contrato Nº 71/2018** suscrito con la firma **REGIMIENTO 8 S.A.,** por el periodo de 1 (un) año, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Lta. Fátima Insfrán C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py